

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00559268- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el Acuerdo Individual de Pasantía entre la "Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia" y Gómez Vagliente, Lighuen, DNI № 38.020.449, estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

La necesidad, oportunidad y conveniencia académica de suscribir y avalar este Acuerdo Individual de Pasantía.

Que por IF-2022-00590458-UNC-SE#FCS se agregan a las actuaciones Formulario de Solicitud de Pasantes suscripto por la Directora de Infancias, Juventudes, Personas Mayores y Familias.

Que el Acuerdo Individual de Pasantías se suscribe para que la alumna desarrolle tareas, por un periodo de 12 (doce) meses, todo de acuerdo a la Ley Nacional de Pasantías Nº 26.427, la Ordenanza HCS Nº 01/09 y el Convenio General de Pasantías con la "Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia"

Que la estudiante, Gómez Vagliente, Lighuen, DNI Nº 38.020.449 , es alumna regular de la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que la "Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia", solicita dicha pasantía por un periodo de 12 (doce) meses. Fecha de inicio 01/07/2022 y finalización 30/06/2023.

Que en IF-2022-00590487-UNC-SE#FCS, se agrega a las actuaciones Plan de Trabajo de la Pasantía Educativa.

Que en las presentes actuaciones obra el Acuerdo Individual de Pasantía redactado en base al Modelo aprobado por Resolución Decanal FDyCS Nº 1206/10.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE :

Art. 1º: Aprobar el Acuerdos Individual de Pasantía que como Anexo integra la presente, entre la "Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia " y Gómez Vagliente, Lighuen, DNI Nº 38.020.449, alumna de la Licenciatura en Trabajo Social, por un periodo de (12) doce meses, a partir de la firma del mismo.

Art. 2°: Protocolizar. Notificar. Oportunamente Archivar.